



Ministerio
de la Producción



SANIPES
Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

COMUNICADO N° 090-2024-SANIPES

APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N°039-2024-SANIPES/SDFSa POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO CADMIO SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL EN MUESTRAS DEL RECURSO CHORAL (*Semimutilus algosus*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) HUAGIN (S/C) – QUILCA (S/C) / AREQUIPA

Señores:

**CONCESIONES
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILCA
CAPITANÍA DE PUERTO DE MOLLEND
USUARIOS EN GENERAL**

La Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (Sanipes) comunica **la Aplicación del Plan de Contingencia N°039-2024-SANIPES/SDFSa** en el área de producción (banco natural) **Huagin (S/C), zona de producción Quilca (S/C) / Arequipa**, a partir del **19 de diciembre de 2024**, de conformidad con la Resolución Directoral N° 270-2024-SANIPES/DFS de fecha 26 de diciembre de 2024.

Mediante informe de ensayo **N°AL-24/233984**, el laboratorio de AGQ Labs emitió el resultado indicando **cadmio: 16,2 mg/Kg** en muestras del recurso **choral (*Semimutilus algosus*)**, las cuales fueron extraídas del **área de producción (banco natural) Huagin (S/C), zona de producción Quilca (S/C) / Arequipa**, durante el monitoreo realizado el **12 de diciembre de 2024**, en la estación **S/C**.

Asimismo, conforme a lo señalado en la citada resolución para la ejecución del mencionado plan de contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

- Se establece el **cierre** a la extracción de moluscos bivalvos en el **área de producción (banco natural) Huagin (S/C), zona de producción Quilca (S/C) / Arequipa**, a partir del **12 de diciembre de 2024**, lo cual fue comunicado a los interesados oportunamente mediante un correo electrónico.
- Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos la efectuará Sanipes.
- La reapertura del área de producción afectada y la finalización de este evento de riesgo sanitario se basarán en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de cadmio, los cuales no deben exceder el límite máximo de control en dos muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 48 horas.
- La extracción de los moluscos bivalvos durante el período de cierre está prohibida. De incumplirse dicha disposición, se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública. Por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la ley.
- De ser el caso, si existieran lotes/productos afectados por dicho evento, se debe proceder con la inmovilización y verificación de la rastreabilidad a partir del 16 de noviembre de 2024, debido a que el último monitoreo en moluscos bivalvos que se realizó en el área de producción en mención fue el 15 de noviembre de 2024

Consecuentemente, los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del plan de contingencia descrito.





Ministerio
de la Producción



SANIPES
Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

San Isidro, 26 de diciembre de 2024

(Firmado digitalmente)

KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
SUBDIRECTOR

Sub Dirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola
Dirección de Fiscalización Sanitaria
**Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura**

(Firmado digitalmente)

EDITH CARMEN ENRIQUE APARICIO
DIRECTORA

Dirección de Fiscalización Sanitaria
**Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura**

